



Cartagena DT y C, seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	ESPERANZA DE LA CONCEPCION PLAZA DIAZGRANADOS
DEMANDANDO:	COLPENSIONES – PROTECCION – COLFONDOS – SKANDIA S.A.
RADICADO:	13001-31-05-008-2023-00278-00
ASUNTO:	Auto corre traslado recurso reposición

I. VISTOS

Revisado el presente proceso, observa este despacho que el Dr. JESUS EDUARDO MEJIA MENESES, en calidad de apoderado de la demandada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, presenta recurso de reposición en subsidio de apelación contra el auto 21 de noviembre de 2023.

Por lo anterior y atendiendo a lo contemplado en el artículo 319 del Código General del Proceso al que no remitimos por aplicación analógica del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se correrá traslado a la parte demandante, por el término de tres (03) días para efectos de que hagan las manifestaciones que estimen pertinentes.

Link del recurso de reposición: [13. recurso de reposicion apelacion.pdf](#)

Por lo antes expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Córrese traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días del recurso de reposición presentado por la demandada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: PUBLICAR el presente auto en la página web del juzgado



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CARTAGENA**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ISSA RAFAEL ULLOQUE TOSCANO
EL JUEZ**